

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del proceso verbal reivindicatorio se señaló fecha para audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C G P, para el día 1 de julio de 2020 a las 10:00 a.m. fecha en la que, si bien se habilitaron los términos para todas las actuaciones judiciales, no se llevó a cabo la audiencia, toda vez que para esa fecha el Despacho llegó a reorganizar la agenda y otros asuntos prioritarios del Despacho.

Rionegro- Antioquia, 9 de noviembre de 2020

Olga Marín

Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	JOSE LUIS FRANCO FRANCO CESAR EMILIO ARISTIZABAL ZULUAGA
DEMANDADO	SANDRA MAGNOLIA VALENCIA HERNÁNDEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-01070 00
SUSTANCIACIÓN	1068
ASUNTO	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA ART. 373 DEL CGP

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que en este asunto se encuentra debidamente integrada la Litis y se llevó a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C G P, se señala como fecha para realizar audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** consagrada en el artículo 373 del C G P, el día **JUEVES ONCE (11) DE MARZO DE 2021 A LAS 9:30 A.M.**, esta fecha se practicarán las pruebas

que se decretaron en audiencia del pasado 10 de marzo de 2020, escuchará los alegatos de conclusión y de ser posible se dictará la sentencia.

Se advierte a los convocados que, en caso de no acudir a la diligencia, deberán correr con las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias de que habla el artículo 372 del C G P.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ